

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE NÚM. 2023-2024

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 13-01-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE AUXILIAR DEL HOGAR A LAS FAMILIAS NECESITADAS DE AIBONITO; PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO LA COORDINACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DEL HOGAR; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.008 , inciso (r) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán facultades para *[c]ontratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. **La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.*** (Énfasis suplido.)

POR CUANTO: Además, en el propio Artículo 1.008 inciso (o) de la referida ley dispone que los municipios tendrán los siguientes poderes, entre estos [e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Por otro lado, la propia Ley 107-2020, antes citada, en su Artículo 1.039 inciso (m), dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. tiene fondos disponibles para el ofrecimiento de servicios de auxiliar del hogar a las familias necesitadas, bajo el Programa de Concesión Para Servicios Comunales, también conocido como CSBG.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, tiene empleados con el conocimiento y experiencia en la prestación de estos servicios a nuestra comunidad, por lo cual está capacitada y preparada para presentar una propuesta para la obtención de financiamiento para el reclutamiento del personal necesario.

POR CUANTO: Un nutrido grupo de familias aiboniteñas han acudido a nuestras oficinas a solicitar los servicios de auxiliar del hogar para personas encamadas, enfermas y envejecientes que necesitan ayuda para llevar a cabo actividades de limpieza en el hogar, cuidado, aseo y alimentación.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito ha determinado que mediante la presentación y aprobación de una propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. se podrá atender numerosas familias que necesitan servicios de amas para brindar relacionados con la limpieza, cuidado, aseo y alimentación personas envejecientes, encamados y enfermos de nuestra jurisdicción municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1era. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito, Hon. William Alicea Pérez, a presentar una propuesta ante el Instituto Socio-Económico, Inc. para conseguir financiamiento para ofrecer servicios de auxiliar del hogar a familias necesitadas de Aibonito.

Sección 2da. Se delega en la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, la preparación y presentación de la propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, así como la implantación de los servicios a prestarse a la comunidad aiboniteña.

Sección 3era. Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y todas aquellas

Oficinas Estatales y Municipales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

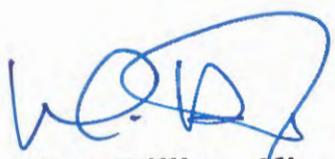
Sección 4ta. Esta Ordenanza por ser de carácter general entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su presidente y por el alcalde del Municipio Autónomo de Aibonito.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 25 de enero de 2024.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 26 de enero de 2024.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, Serie 2023-2024, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria Año 2024, celebrada el 25 de enero de 2024, titulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE AUXILIAR DEL HOGAR A LAS FAMILIAS NECESITADAS DE AIBONITO; PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO LA COORDINACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DEL HOGAR; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Alejandro López Cruz
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez

Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Carlos A. Green Morales

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 26 de enero de 2024.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 29 de enero de 2024.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal